

San Fernando Del Valle de Catamarca, 09 DIC 2021

VISTO:

El expediente EX-2021-00006117- -HCDCAT-DVMES#PCDC iniciado por el Frente de Mujeres por la Igualdad de Pozo de Piedra, sobre firma de Convenio para Capacitación en Perspectiva de Género- LEY MICAELA; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 02, obra COPDI-2021-00006116-HCDCAT-DVMES#PCDC con nota emitida por integrantes del Frente de Mujeres por la Igualdad de Pozo de Piedra- departamento Belén- solicitando cupo para la capacitación en Perspectiva de Género Ley Micaela para instituciones barriales y grupos sociales donde estan promiviendo la concientización, prevención y erradicación de la violencia de género en todos sus ámbitos y aspectos;

Que, se pretende generar articulaciones intersectoriales estratégicas, tendientes a promover redes territoriales que se apropien del dispositivo de capacitación, poniendo a disposición herramientas de formación y sensibilización con la mirada puesta en la erradicación de todo tipo de violencia;

Que mediante Decreto P.C.D.A. N° 0365/2020 se aprobó el Programa de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilización en Perspectiva de Género, donde la Presidencia dispuso la creación e implementación de dicho programa, en el marco de a la Ley Nacional N° 27.499 y Ley Provincial N° 5602 de adhesión de la Provincia de Catamarca a la normativa nacional; creándose un Equipo Coordinador, a los fines de garantizar la transversalización del enfoque de género, el abordaje multidisciplinario, y la actuación interinstitucional y social;

Que a orden N° 07, luce COPDI-2021-00011493-HCDCAT-DSPP#PCDC, el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Diputados y el Frente de Mujeres por la Igualdad, representado en este acto por la ciudadana Ariana ESCOTORIN, con domicilio en la localidad de Pozo de Piedra- departamento Belen- provincia de Catamarca, a fin de hacer efectiva la implementación del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género - Ley Micaela, haciendo extensivo el dispositivo Escuela Popular de Género destinada a integrantes de organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en su artículo 2° establece que la Cámara de Diputados pone a disposición de el Frente de Mujeres por la Igualdad los recursos técnicos, humanos e información existentes para promover la



capacitación de VEINTICINCO (25) participantes que tomarán la Capacitación en Perspectiva de Género;

Que a tal fin es necesario originar un instrumento por el cual se produzca dicha reorganización, en virtud de la facultad otorgada por el Artículo 7° del Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello;

LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS D E C R E T A

ARTICULO 1° APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia de la Cámara de Diputados y Frente de Mujeres por la Igualdad, representado en este acto por la ciudadana Ariana ESCOTORIN, DNI N° 32.290.464, con domicilio en la localidad de Pozo de Piedra- departamento Belén- provincia de Catamarca; para implementar el "Programa de Capacitación de Perspectiva de Genero Ley Micaela", en el marco de a la Ley Nacional N° 27.499 - Ley Micaela-, y Ley Provincial N° 5602, de adhesión de la Provincia de Catamarca a la normativa nacional, por los motivos expuestos en el exordio.------

ARTÍCULO 2° PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.3. ------

ARTÍCULO 3° TOMEN conocimiento a sus efectos: El Equipo Coordinador del "Programa de Capacitación, Formación, Concientización y Sensibilización en Perspectiva de Género", la Secretaria Administrativa y el Frente de Mujeres por la Igualdad, de la localidad de Pozo de Piedadepartamento Belén- provincia de Catamarca; notifiquese, cumplido. ARCHÍVESE.

CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0797

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CAMARA DE DIPUTADOS D CATAMARCA O

LIB MARIACEULIA GUERRERO GARCIA PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Cámara de Diputados de la Provincia, representada por su Presidenta, Dra. María Cecilia Guerrero García, D.N.I. N° 14.602.208, con domicilio en República esquina Ayacucho, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante LA CAMARA y el FRENTE DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE POZO DE PIEDRA; representado por Escotorin, Ariana, D.N.I. N° 32.290.464, con domicilio en Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, en adelante EL FRENTE, suscriben el presente convenio de colaboración, con el objetivo de hacer efectiva la Implementación de la Escuela Popular de Genero "Brenda Micaela Gordillo" en el marco del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género- Ley Micaela, conforme lo establece la Ley Nacional N° 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la Ley Provincial N° 5.602 y el Decreto PCD n° 325/19;

ARTICULO 1°:

Ambas partes, en el marco de la problemática de la violencia de género, y en un firme compromiso de erradicar este flagelo de nuestra sociedad, celebran este convenio de colaboración, tendiente a la difusión y participación de EL FRENTE en el "Programa de Capacitación en Perspectiva de Género- Ley Micaela" implementado por el Equipo Coordinador de LA CAMARA.

ARTICULO 2°:

LA CAMARA, en función del Programa aprobado por D.P.C.D.N° 356/20, que tiene como objetivo logar una mayor incidencia en la respuesta a la violencia de género, brindando una mayor cobertura con información y formación de los agentes, replicando el programa en diferentes ámbitos del Estado –sea Nacional, Provincial, Municipal o entidades autárquicas- como así también cuenta con el dispositivo de Escuela Popular de Genero, destinada a integrantes de organizaciones de la Sociedad Civil, y por este medio pone a disposición de EL FRENTE los recursos técnicos, humanos e información existentes, en materia del "Programa de Capacitación en Perspectiva de Género-Ley Micaela", para promover la capacitación de sus integrantes, habilitando un cupo de veinticinco (25) participantes, para la Quinta Edición del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género, como Escuela Popular de Género.

Alice State of the State of the

tación del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género - Ley Micaela, haciendo extensivo el dispositivo Escuela Popular de Género destinada a integrantes de organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en su artículo 2° establece que la Cámara de Diputados pone a disposición del CDI Casa Cuna los recursos técnicos, humanos e información existentes para promover la capacitación de TREINTA (30) participantes que tomarán la Capacitación en Perspectiva de Género;